

COORDENADAS U.T.M.		
Piquete	X	Y
135	517125,495	4218015,813
136	517156,032	4217959,957
136A	517204,272	4217950,062
137	517217,305	4217941,051
137A	517216,528	4217935,038
138	517159,507	4217883,259
139	517112,651	4217834,921
140	517095,889	4217791,968
141	517074,680	4217776,831
142	517059,525	4217751,521
143	517031,864	4217709,943
144	517006,896	4217654,484
145	516968,282	4217597,825
146	516886,025	4217514,737
147	516835,212	4217402,247
148	516792,319	4217314,060
149	516752,596	4217316,433
150	516730,780	4217381,935
151	516684,081	4217384,293
152	516647,837	4217375,666
153	516626,913	4217411,685
154	516578,313	4217416,733
155	516575,454	4217382,163
156	516616,327	4217282,073
157	516678,624	4217226,675
158	516706,902	4217178,729
159	516710,080	4217149,567
160	516706,387	4217108,107
161	516716,954	4217074,649
162	516733,481	4216999,961
163	516745,918	4216958,532
164	516712,455	4216881,973
165	516722,655	4216811,665
166	516709,133	4216758,731
167	516702,267	4216686,163
168	516698,732	4216645,793
169	516684,786	4216608,068
170	516734,763	4216597,714
170A	516762,509	4216630,314
171	516832,608	4216651,622
171A	516855,493	4216645,849
172	516888,929	4216662,112
173	516966,220	4216673,765
174	517013,297	4216662,836
175	517139,666	4216667,046
176	517256,193	4216634,781
177	517304,968	4216587,934
178	517348,128	4216466,096
179	517348,368	4216432,188
180	517304,076	4216337,854
181	517279,951	4216249,266
182	517268,322	4216204,366

COORDENADAS U.T.M.		
Piquete	X	Y
183	517255,770	4216117,035
184	517226,086	4216033,711
185	517271,399	4215998,589
186	517288,102	4215967,039
187	517279,773	4215921,031
188	517238,822	4215805,925
189	517191,454	4215699,528
190	517167,400	4215668,331
191	517138,277	4215622,743
192	517094,102	4215560,846
193	517042,495	4215522,912
194	517008,290	4215505,845
195	516952,738	4215460,548
196	516909,989	4215453,236
197	516859,161	4215450,981
197A	516840,681	4215459,673
198	516785,554	4215452,503
199	516648,817	4215471,789
200	516628,152	4215504,533
201	516563,508	4215562,671
202	516550,133	4215578,406
203	516523,923	4215611,470
204	516505,700	4215662,651
205	516502,524	4215833,540
206	516477,922	4215876,998
207	516445,607	4215802,991
208	516420,316	4215748,485
209	516395,807	4215740,473

*ORDEN de 23 de febrero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del Monte «Gaimón», Código MA-30064-CCAY, perteneciente del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/10/2006

Visto el expediente núm. MO/00010/2006 de amojonamiento del monte «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de amojonamiento del monte «Gaimón» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 23 de marzo de 2004.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 176, de 14 de septiembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 164, de 24 de agosto de 2006 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monda, Istán y Tolox.

4. Durante el día 25 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de sesenta y dos hitos de segundo orden, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte, y el número de hito correspondiente, y una cara labrada con las iniciales MP y el número de hito correspondiente grabados.

La numeración que se ha seguido es continuación de la establecida en el expediente de amojonamiento parcial 792/02 aprobado el 15 de octubre de 2003 y publicado en el BOJA número 116, del 10 de noviembre de 2003, en el que se amojona la parte norte del monte.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por los asistentes al acto:

D. Bonifacio Solís Urbaneja y D. Manuel Angulo Fuentes mostraron su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 9, de fecha 12 de enero de 2007, y notificados los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se efectuaron reclamaciones.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento del Monte Público «Gaimón» Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Monda y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes Técnicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

##### REGISTRO TOPOGRÁFICO

Coordenadas UTM		
Hito	Coord X	Coord Y
25	331367.116	4058107,730
26	331556.952	4057940,167
27	331719.871	4057742,891
28	331787.925	4057749,293
29	331818.182	4057754,479
30	331990.476	4057497,451
31	331984.655	4057424,052
32	332012.039	4057430,493
33	332030.641	4057433,387
34	332042.389	4057433,032
35	332071.540	4057414,620
36	332089.880	4057397,358
37	332112.417	4057399,705
38	332293.455	4057333,471
39	332248.069	4057286,813
40	332222.516	4057305,918
41	332134.999	4057347,327
42	332064.658	4057362,069
43	332027.947	4057320,922
44	332006.052	4057288,922
45	332004.601	4057249,508
46	331973.847	4057242,007
47	331895.092	4057287,525
48	331855.690	4057316,982
49	331757.848	4057449,452
50	331629.100	4057454,134
51	331562.872	4057422,762

Coordenadas UTM		
Hito	Coord X	Coord Y
52	331441.444	4057695,978
53	331151.215	4057892,784
54	330885.475	4057924,353
55	330823.622	4057895,191
56	330694.200	4057881,072
57	330605.741	4057868,049
58	330535.999	4057882,390
59	330490.481	4057873,661
60	330283.614	4057778,294
61	330168.409	4057737,056
62X	330102.288	4057731,948
63	330163.478	4057549,711
64	330143.845	4057524,257
65	330099.959	4057500,603
66	330076.810	4057472,442
67	330022.790	4057441,590
68	330027.819	4057360,849
69	330007.895	4057318,446

Coordenadas UTM		
Hito	Coord X	Coord Y
70	329900.048	4057216,201
71	329735.746	4057192,061
72	329683.338	4057178,107
73	329633.463	4057147,834
74	329598.891	4057103,022
75	329495.524	4057074,647
76	329473.294	4057032,503
77	329429.215	4057011,491
78	329362.993	4056946,354
79	329395.460	4056829,655
80	329366.149	4056742,155
81	329303.654	4056695,791
82	329140.526	4056681,583
83	329115.558	4056671,801
84	329084.152	4056684,554
85	328970.397	4056684,433
86	328865.342	4056619,439
87	328812.268	4056575,691

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 427/2006. (PD. 901/2007).*

NIG: 1402142C20060003459.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 427/2006.  
Negociado: MP.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba.  
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 427/2006.  
Parte demandante: Domingo Rodríguez Folgueiras.  
Parte demandada: Fernando Sánchez Delgado y Mónica González Fernández.  
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 235

En Córdoba, a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento, tramitados con el no 427/2006, promovidos por don Domingo Rodríguez Folgueiras, representado por el Procurador Sra. Murillo Agudo y asistido del Letrado Sra. Quero Hernández, contra don Fernando Sánchez Delgado y doña Amaia González Ferreiro (antes conocida como doña Mónica González Fernández), que permanecieron en rebeldía durante las actuaciones.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sra. Murillo Agudo, en representación de don Domingo Rodríguez Folgueiras, contra don Fernando Sánchez Delgado y doña Amaia González Ferreiro.

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el 13 de junio de 2005 entre las partes y que tenía como objeto la vivienda sita en la calle Barrionuevo, núm. 17-2.º A, de Córdoba.

2. Debo condenar y condeno a los demandados, habiendo lugar al desahucio, a que dejen libre el inmueble arrendado en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que si no lo efectúa, se procederá a su lanzamiento.

3. Se imponen a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez, firmado y rubricado don Víctor Manuel Escudero Rubio.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Amaia González Ferreiro antes conocida como Mónica González Fernández, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Córdoba, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-El/La Secretario/Judicial.

*EDICTO de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1201/2004. (PD. 927/2007).*

NIG: 4109142C20040030561.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1201/2004.  
Negociado: 4J.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Doña Concepción Moreno Santamaría de la Serna.  
Procurador: Sr. Rafael Campos Vázquez122  
Contra: Don Luis Óscar Olmedo Díaz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1201/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Concepción Moreno Santamaría de la Serna contra Luis Óscar Olmedo Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a quince de noviembre de dos mil seis.

Vistos por don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1201/2004-4º a instancias de doña Concepción Moreno Santamaría de la Serna, representada por el Procurador Sr. Campos Vázquez y asistida del Letrado Sr. Piñeyro Pueyo, contra don Luis Óscar Olmedo Díaz, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimo la demanda de desahucio y reclamación de cantidad interpuesta por la representación procesal de doña Concepción Moreno Santamaría de la Serna contra don Luis Óscar Olmedo Díaz, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 14 de febrero de 2003 relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Conteros, núm. 2, 2.º 5 y en consecuencia:

1.º Condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 27.852,11 euros, más los intereses le-